

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divorcio 2020-00584

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de la cédula de la demandada que se consignó en el encabezado de la sentencia del 17 de agosto de 2022 indicando el 25.872.032, por lo cual se dispone:

1º. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la señora LORENA DE JESUS CANABAL VILLADIEGO se identifica con la cédula número 25.872.035 y no como se indicó en el encabezado de la sentencia del 17 de agosto de 2022.

2º. Este auto forma parte del acta de audiencia de que contiene la sentencia proferida el 17 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint, light blue rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez